

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.**

HORA: 19.30.

PRESIDENTA: D^a. Amparo MIQUELIEZ ARRARÁS, Primera Teniente de Alcalde.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDIN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por la Presidenta, ésta excusa la ausencia de D. José IRIGUIBEL, que, por motivos personales, no ha podido asistir al pleno.

A continuación, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acta de la sesión anterior, de 13 de noviembre.

El acta es aprobada por asentimiento.

SEGUNDO.- Aprobación del Pliego de Condiciones para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Alguaciles mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo.

Leída la propuesta, entran en el Salón y se incorporan al Pleno, los miembros del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, D. Juan Ignacio BARBERENA, D. Gabriel OLAGÜE y D. Antonio HERNAEZ.

El portavoz del Grupo, D. Juan Ignacio BARBERENA pide disculpas por la tardanza porque “ hemos recibido la documentación tarde y por eso nos ha costado leerla”.

La Presidenta vuelve a leer la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación.

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra,

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adquisición de un vehículo mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Julio URDIN y a D. Antonio HERNAEZ y suplente a D. Martín ASTRAIN.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la resolución del contrato de asistencia técnica en materia urbanística adjudicado a D^a. Susana TURRILLAS y para la nueva adjudicación, por orden decreciente, al siguiente licitador.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,TRES

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003 acordó, a propuesta de la mesa de contratación, adjudicar el contrato de asistencia técnica en materia urbanística a D^a. SUSANA TURRILLAS OSES, en la cantidad de veintisiete mil setecientos ochenta euros, I.V.A incluido (27.780 €-).

Segundo.- Con fecha de entrada 12 de noviembre, núm. 4462, D^a Susana Turrillas presentó la renuncia al expresado contrato.

Tercero.- Según resulta de la documentación obrante en el expediente de contratación, la segunda mejor oferta global es la de D. Carlos ALMAGRO FDEZ-BLANCO.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Son de aplicación los artículos 140 y siguientes de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, relativos a la resolución de los Contratos.

Segundo.- Es de aplicación el Artículo 87 de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra en cuanto que en el apartado primero establece: "Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario".

SE ACUERDA:

1º. - Aceptar la renuncia formulada por D^a. Susana TURRILLAS OSES y resolver, de mutuo acuerdo y con devolución de la fianza provisional, el contrato de asistencia técnica en materia urbanística al Ayuntamiento de Huarte adjudicado por acuerdo del pleno de fecha 30 de octubre de 2003.

2º. - Adjudicar el contrato referenciado en el punto anterior a D. Carlos ALMAGRO FERNANDEZ – BLANCO, en la cantidad de veintisiete mil setecientos ochenta euros, I.V.A incluido (27.780 €-).

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

4º. - Notificar a los interesados el presente acuerdo.

A continuación toma la palabra D. Juan Ignacio BARBERA para reiterar las disculpas por la tardanza y para justificar desde este momento y para todas aquellas propuestas de acuerdo que se sometan a votación a lo largo de la sesión, el sentido de las abstenciones y de los votos en contra " por la premura del Pleno, porque hemos recibido información de víspera y no hemos podido participar en el proceso, aportar ideas, sugerir y contrastar la información. No estamos en contra pero no lo vemos claro y nuestro voto va en ese sentido".

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,TRES

Y por mayoría,

Visto el informe de Intervención Municipal, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil tres,

SE ACUERDA:

1º Ampliar el saldo de las partidas:

- 1 011 31004 "Intereses de cuenta de crédito" en 18.000,00€
- 1 1210 22603 "Litigios, proyectos, asesores," en 100.000,00€
- 1 2220 21900 "Mantenimiento de señales" en 5.000,00€

Financiadas con un menor saldo en la partida 1 4530 62202 "Albergue" en 123.000,00€

Una vez realizadas estas modificaciones las partidas quedarían dotadas definitivamente con el siguiente saldo:

- La 1 0110 31004 con 37.000,00€
- La 1 1210 22603 con 249.000,00€
- La 1 2220 21900 con 10.780,00€
- La 1 4530 62202 con 412.743,00€

2º Publicar el presente acuerdo en el BON.

QUINTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la Plantilla Orgánica y relación de puestos de trabajo del año 2003.

La Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa, puesto que no ha habido tiempo para perfilar plantilla en su conjunto, propuesta que es aprobada por unanimidad.

A continuación, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, establece un receso.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda el Pleno.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Económico con el Gobierno de Navarra, (Dpto de Educación) para la subvención obras del colegio.

La Presidenta informa que el Convenio se encuentra pendiente de aprobación por el Gobierno de Navarra, por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa. La propuesta es aprobada por unanimidad.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la enajenación directa de la parcela "panteón 2" en el Cementerio Municipal de Huarte a D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 12 de diciembre de 2002 el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el Pliego de condiciones particulares regidor de la subasta de dos parcelas en el cementerio de Huarte.

Segundo. Publicado el anuncio en el B.O.N. núm. 21 de 17 de febrero de 2003,

Tercero. Celebrada la Mesa de Contratación del día 17 de marzo del año en curso y siendo Dña. Blanca PATERNAIN EUGUI la única proponente, el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, acordó adjudicar la concesión de una de las parcelas "panteón 1" a la licitadora, quedando desierta la subasta de la otra parcela.

Cuarto.- Con fecha de entrada 24 de noviembre de 2003, núm. 4634, D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA, ha solicitado la concesión administrativa de la parcela del Cementerio Municipal a la que se hace referencia en el expósito anterior.

Fundamentos de derecho

Único. Son de aplicación los artículos 123, 124 y 125 de la Ley Foral 6/1990, reguladores de la concesión administrativa.

SE ACUERDA:

1º. Otorgar la concesión de la parcela "panteón 2" a D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA por la cantidad de SEIS MIL euros con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de pleno de 12 de diciembre de 2002.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ratificación de los contratos de emergencia de las obras ejecutadas con motivo de las inundaciones.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Durante los meses de febrero y marzo, como consecuencia del desbordamiento del Río Arga, se produjeron una serie de daños en las Instalaciones Deportivas situadas en el término de Ugarrandía, impidiendo el normal funcionamiento del servicio.

Por otra parte, se fue desmoronando la base del talud que sujetaba el aparcamiento lateral a la carretera que comunica el polígono industrial de Areta con el Concejo de Olaz hasta tener que acometer las obras de consolidación del talud ante el riesgo inminente de desprendimientos de tierras.

Por último, como consecuencia de los efectos de las lluvias torrenciales combinadas con las heladas acaecidas, el talud del monte Miravalles que linda con la carretera que une el término de Martiket con el núcleo urbano se fue desmoronando hasta tener que cortar la carretera por riesgo de desprendimiento de tierras.

Segundo.- Por razones de urgencia y ante la situación de grave peligro creada por las lluvias torrenciales y el desbordamiento del Río, el Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, ordenó la ejecución de lo necesario para remediar los daños causados y para restablecer la seguridad, encomendando, la realización de las obras de reparación de las instalaciones deportivas a la empresa "CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L" en la cantidad de TRIENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.220,87.- €), la ejecución de las obras de consolidación del talud en la Carretera que une el Polígono de Areta con el Concejo de Olaz y las de consolidación del talud del monte Miravalles que linda con la carretera que une el término de Martiket con el núcleo urbano a la empresa "URBANIZACIONES IRUÑA S.A", en la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (

18.082,47.- €) y de CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (5.515,66. - €), respectivamente.

Tercero.- las Empresas a las que se les encomendó la ejecución urgente de las obras de reparación necesarias, se encontraban en aquel momento realizando diversas obras adjudicadas por el Ayuntamiento en el término de Huarte.

Fundamentos de derecho

Primero.- Visto el artículo el artículo 60 de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra regulador del “ expediente de emergencia”,

Segundo.- Visto el informe de intervención en el que se acredita la existencia de crédito,

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar las actuaciones de emergencia y ratificar los siguientes contratos:

-contrato para la ejecución de las obras de reparación de daños en las “ instalaciones deportivas”.

-contrato para la ejecución de obra de reparación de daños en la carretera de acceso a Olaz desde el polígono de Areta. “ aparcamiento público”

-contrato para la ejecución de las obras de reparación de daños en el acceso al núcleo urbano desde Martiket.

2º. -Aprobar el gasto correspondiente a cada contrato.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la ordenanza de rehabilitación de edificios en función de la renta anual.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte tiene aprobadas la Ordenanza reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios con una antigüedad de más de 25 años y la ordenanza reguladora de las subvenciones a la rehabilitación o nueva construcción de edificios en el “barrio antiguo” de Huarte.

Segundo.- Dentro de la política municipal de fomento de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, resulta necesario considerar la situación socioeconómica de determinadas personas, mediante la aprobación de una ordenanza de subvenciones a la rehabilitación de edificios en atención a la renta anual.

Fundamentos de Derecho

Unico.- Es de aplicación el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios en atención a la renta de las personas físicas”, en el casco urbano de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por un período de treinta días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

3º. La ordenanza se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el plazo mencionado de información pública, si no se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

4º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

A continuación, se suscita un breve debate sobre la conveniencia de refundir todas las ordenanzas relativas a subvenciones para la rehabilitación de edificios en un único texto. Asimismo, el Sr. Barberena propone trasladar la ordenanza al Servicio Social de Base. La Presidenta contesta a esta propuesta afirmativamente.

DECIMO. - Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la creación de una finca registral en el subsuelo del bulevar de Mokarte para la construcción de un aparcamiento subterráneo.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
 - Votos en contra,TRES
 - Abstenciones,NINGUNA
- Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero. - El Ayuntamiento de Huarte apreció la necesidad de crear plazas de aparcamiento que satisficieran las necesidades municipales y desarrollos futuros.

Segundo. - El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2002, aprobó definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica (desafectar) de la porción de terreno necesaria de las parcelas públicas del Registro Municipal de la Riqueza Territorial siguientes, señaladas en el plano que obra en el expediente, en concreto el subsuelo de las mismas, para constituir en el futuro un derecho de superficie subedificatorio para aparcamientos.

Tercero. - En aras de hacer viable la inversión, se ha apreciado la necesidad de cambiar la configuración inicial del aparcamiento y ampliarla, por lo que resulta necesario proceder a la desafectación de determinadas porciones de dominio público comprendidas en el ámbito del Plan Parcial de Mokarte y del Plan de Reforma Interior de Miravalles, y en concreto del subsuelo de las mismas, para la posterior constitución de un derecho subedificatorio para aparcamientos.

Cuarto. - Las parcelas afectadas por la ampliación son las siguientes:

En el Plan Parcial de Mokarte:

UE3-V.1(a) = 21,89 m².

UE3-L.1(c) = 603,14 m².

UE3-L.1(b) = 5,19 m².

UE4-L.1(a) = 28,29 m².

En el Plan de Reforma Interior de Miravalles:

UE1-V.1(a) = 34,83 m².

UE2-L.1(B) = 1,78 m².

Fundamentos de derecho

Unico. - Dispone el art. 12 del DF 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público... requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes”.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la incoación de expediente para alterar la calificación jurídica del subsuelo de las siguientes parcelas para constituir en el futuro un derecho de superficie subedificatorio para aparcamientos:

En el Plan Parcial de Mokarte:

UE3-V.1(a) = 21,89 m2.

UE3-L.1(c) = 603,14 m2.

UE3-L.1(b) = 5,19 m2.

UE4-L.1(a) = 28,29 m2.

En el Plan de Reforma Interior de Miravalles:

UE1-V.1(a) = 34,83 m2.

UE2-L.1(B) = 1,78 m2.

2º. - Someter a información pública, por plazo de un mes, el presente expediente y acuerdo.

3º.- Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LOPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean precisas para ejecutar el presente acuerdo.

UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la reordenación de volúmenes (frontón – Mokarte)

La Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa “ por los motivos que se explicaron ayer en la Comisión de Urbanismo”: con carácter previo a la modificación del Plan, las partes implicadas, Ayuntamiento de Huarte, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea y la mercantil INMOVEST, desean firmar un Convenio Urbanístico en el que se reflejen los compromisos que asume cada una. Dicho convenio se va a someter a aprobación en este Pleno.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

DUODÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 21 PLAN PARCIAL DE ITAROA, expediente número 2003ESTD0019, promovido por HERMANOS SUBERVIOLA PAGOLA S.L.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo y señala la presencia en el Pleno del arquitecto, el Sr. Zuasti, para resolver cualquier duda o aclaración en relación con los estudios de detalle.

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales con fecha de entrada 26 de noviembre de 2003, núm. 4704.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 21 PLAN PARCIAL DE ITAROA promovido por HERMANOS SUBERVIOLA PAGOLA S.L. en, según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 5 PLAN PARCIAL ITAROA, expediente número 2003ESTD0020, promovido por PROMOCIONES ARNAYA.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación.

Y por unanimidad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales con fecha de entrada 26 de noviembre de 2003, núm. 4705.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA 1º. Aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 5 PLAN PARCIAL ITAROA promovido por PROMOCIONES ARNAYA en, según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del ESTUDIO DETALLE PARCELA 4, MANZANA 15 DEL PLAN PARCIAL DE ITAROA, ACTUAL URBANIZACION ITAROA Nº 34, expediente número 2003ESTD0013, promovido por Dn./Dña. MARIA ISABEL RUEDA FERNANDEZ

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación.

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el 28-08-2003 el Estudio de Detalle promovido por Dn./Dña. MARIA ISABEL RUEDA FERNANDEZ

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra de 22-09-2003.

A la vista de la alegación presentada por JOSE LUIS LOPEZ DEL PRA, con entrada en este Ayuntamiento el 10-10-2003, nº 3894 y habida cuenta de la intención de presentar un único estudio de detalle para toda la manzana 15,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de entrada 26 de noviembre de 2003 y núm. 4703,

SE ACUERDA:

1º. Estimar dicha alegación y denegar la aprobación definitiva del ESTUDIO DETALLE PARCELA 4, MANZANA 15 DEL PLAN PARCIAL DE ITAROA, ACTUAL URBANIZACION ITAROA Nº 34, expediente número 2003ESTD0013, promovido por Dn./Dña. MARIA ISABEL RUEDA FERNANDEZ

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. Notificar este acuerdo a 'Dn./Dña. MARIA ISABEL RUEDA FERNANDEZ, con advertencia de que deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de tramitación establecida en la ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)".

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte (Terrenos ubicados en la Calle el Portal).

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS

- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2002, el Pleno aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte. La modificación consistió en añadir lo siguiente: “El patio existente entre las calles Portal, Zubiarte y las que correspondan se considera patio de manzana, no pudiendo edificarse en su interior.

Los aprovechamientos ejecutados en torno al patio quedan consolidados.”

Segundo.- Sometido el expediente a información pública, y vistas las alegaciones presentadas por la Comunidad de Garajes de la Calle Zubiarte núm. 28, el pleno aprobó definitivamente la modificación puntual, el día 13 de febrero del año en curso, eliminando la palabra “manzana” del texto aprobado inicialmente.

Fundamentos de derecho.

Único.- Es de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común relativo a la revocación de actos.

SE ACUERDA:

1º. – Revocar el acuerdo del Pleno de fecha 13 de febrero de 2003, de aprobación definitiva de la modificación puntual de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte.

2º. - Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana incluyendo la palabra “manzana” de manera que la modificación queda como sigue: “El patio existente entre las calles Portal, Zubiarte y las que correspondan se considera patio de manzana, no pudiendo edificarse en su interior.

Los aprovechamientos ejecutados en torno al patio quedan consolidados.”

3º. -Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de Navarra el texto integro de la modificación de las Ordenanzas.

4º. - Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y la entidad mercantil JAUCASA, S.L en referencia a la parcela 170 A del polígono 2 de Huarte.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación.

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y JAUCASA, S.A. en referencia a la parcela 170 A del polígono 2 de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y D. Miguel UNZUE MONTERO en referencia a la parcela 172 del polígono 2 de Huarte.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación.

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y D. Miguel UNZUE en referencia a la parcela 172 del polígono 2 de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y D. Alberto TEJEDOR BARRIOS en referencia a la parcela 171 del polígono 2 de Huarte.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación.

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y D. ALBERTO TEJEDOR BARRIOS en referencia a la parcela 171 del polígono 2 de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMONOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y la Sociedad BERDINTASUNA en relación con las obras de ejecución de un aparcamiento en superficie en la Calle Ugarraldea.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación.

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la Sociedad BERDINTASUNA en relación con las obras de ejecución de un aparcamiento en superficie en la Calle Ugarraldea, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. - Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGÉSIMO.-Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Sres. Concejales de una copia de la relación siguiente:

03-11-2003. Concediendo a CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA S.A. licencia para realización de cimentación y estructura de sótanos (pilares, muros y forjados) por debajo de cota cero para el "PROYECTO EJECUCION DE 7 VIVIENDAS EN PARCELA 12 PLAN PARCIAL UGARRANDIA.

03-11-2003. Concediendo a EUFASA INMUEBLES S.L. una bonificación del 90% en la Contribución Urbana de la parcela 1177 del polígono 1 del Termino de Ugarrandia, mientras se mantengan las condiciones legalmente exigidas.

03-11-2003. Concediendo a CONSULTORA NAVARRA DE VIVIENDAS S.L. una bonificación del 90% en la Contribución Urbana de 17 parcelas en termino de Mokarte, mientras se mantengan las condiciones legalmente exigidas.

03-11-2003. Concediendo a MIGUEL RICO Y ASOCIADOS S.A. una bonificación del 90% en la Contribución Urbana de las parcelas 1180 y 1181 del polígono 2 del Termino de Mokarte, mientras se mantengan las condiciones legalmente exigidas.

03-11-2003. Concediendo a AVANCO S.A. DE GESTIÓN INMOBILIARIA una bonificación del 90% en la Contribución Urbana de la parcela 1089 del polígono 2 del Termino de Mokarte, mientras se mantengan las condiciones legalmente exigidas.

04-11-2003. Concediendo a D. Daniel GOMEZ VIQUE licencia para realizar obras de cerramiento de balcón, en C/ Ugarraldeia nº 6-4º-D.

04-11-2003. Concediendo a Dª. María Angeles LIZARZA ARMENDARIZ licencia para realizar reformas interiores en vivienda, C/ Zubiarte, 45-1º., e instalación de contenedor.

06-11-2003. Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de Alguacil.

06-11-2003. concediendo, a Dª. Nerea BRUÑO ARTAZCOZ, la excedencia voluntaria, a partir del uno de enero de 2004, con reserva de la plaza de origen por un año y medio.

06-11-2003. Resolviendo el contrato para la gestión del bar de las piscinas municipales de Huarte, a don Angel Moreno Baquedano, con incautación de la fianza prestada en su día.

10-11-2003. Concediendo a D. Paulo ERASO SANTAMARIA, licencia para realizar obras interiores en su vivienda, e instalación de contenedor, en C/ Portal 12-3º.

11-11-2003. Incoando el procedimiento de apremio sobre el patrimonio de los sujetos pasivos, que no hayan cumplido la obligación a su cargo en el período voluntario, para la recaudación de los siguientes recursos y tributos correspondientes:

- al ejercicio 2002

Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos

- al ejercicio 2003:

Contribución Territorial urbana y rústica (Segundo semestre), e Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos, y remitiendo a la Agencia Ejecutiva la documentación necesaria para que proceda a la recaudación de las deudas en vía ejecutiva.

13-11-2003. Devolviendo, a Dª. ANGELA MORENO MERINO, la parte del importe de las obras de sustitución de forjado en vivienda, a que tiene derecho, y que asciende a la cantidad de: 1.013,73 €

18-11-2003. Concediendo, a D^a. MARIA INES BEROIZ LAQUIDAIN, licencia para realizar obras de cerramiento e instalación de caseta de huerta, sita en parcela 639 del polígono 1, en termino de Inzoa.

20-11-2003. Resolviendo sea la Primera Teniente de Alcalde, doña Amparo MIQUELEIZ ARRARAS, quien me sustituya en el cargo para el acto de la firma de las escrituras de venta del 40,6988 % de la parcela 2.3.1. del Plan Parcial de Mokarte.

VIGESIMOPRIMERA. - Ruegos y preguntas.

Sr. OLAGÜE pregunta si es correcta la cantidad por la que se le ha adjudicado el contrato de asistencia técnica en materia urbanística a D. Carlos ALMAGRO.

La Presidenta contesta que se ha mantenido una conversación previa con el Sr. Almagro, conviniendo el mismo precio por el que se le adjudicó a D^a. Susana TURRILLAS.

VIGESIMOSEGUNDA. Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

VIGESIMOSEGUNDA. 1- Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y la entidad mercantil " INMOVEST, S.A" para reordenar y transferir el aprovechamiento urbanístico excedente de la parcela 163 del polígono 2 del Euskal Jai a la parcela 3.2.3 de la Unidad de Ejecución 3 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Mokarte.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la declaración de la urgencia, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

La urgencia es aprobada por mayoría.

No se producen intervenciones y la Presidenta somete a votación la propuesta de acuerdo, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

Y por mayoría,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Huarte, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y la entidad mercantil "INMOVEST, S.A" para reordenar y transferir el aprovechamiento urbanístico excedente de la parcela 163 del polígono 2 del Euskal Jai a la parcela 3.2.3 de la Unidad de Ejecución 3 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Mokarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. - Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOSEGUNDO.2 Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte, la entidad mercantil HOTEL INTXAURDIA, S.L y CAMPSA “Estación de Servicios, S.A.” en referencia a la parcela 173 del polígono 2 de Huarte.

La Presidenta lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la declaración de la urgencia, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

La urgencia es aprobada por mayoría.

No se producen intervenciones y la Presidenta somete a votación la propuesta de acuerdo,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y, la entidad mercantil HOTEL INTXAURDIA, S.L y CAMPSA “Estación de Servicios, S.A.” en referencia a la parcela 173 del polígono 2 de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. - Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOTERCERO. 3. Moción de todos los grupos municipales contra la violencia de género.

La Presidenta lee la moción que copiada literalmente dice así:

“25 de Noviembre, Día Internacional de Denuncia de la Violencia contra de las Mujeres.

El Ayuntamiento de Huarte en Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente,

MOCIÓN

La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir: en lo que va de año casi ochenta mujeres han muerto a manos de sus maridos, novios o compañeros sentimentales. Varios y complejos son los desencadenantes para que se conviertan en verdaderos infiernos los hogares de muchas familias: desempleo, alcoholismo, desequilibrio psíquico y un largo etcétera, todo ello enmarcado en una sociedad donde los valores machistas están fuertemente enraizados en la cultura: la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación pero aún queda mucho para que sea una realidad. Somos conscientes del gran esfuerzo que costará erradicar la violencia de género actuando sobre las causas que generan la ausencia de igualdad entre hombres y mujeres, pero es necesario frenar de forma inmediata algunas consecuencias de la desigualdad y de la violencia de género.

La dependencia económica de la mujer es una realidad en nuestro país y esta falta de autonomía económica dificulta la posibilidad de escapar a la situación de violencia en

algunos hogares. Por otra parte, esta dependencia económica condena a muchas mujeres a la pobreza cuando se producen sentencias de separación o divorcio porque las mujeres, que no tienen autonomía económica, dependen de la pensión de sus ex - cónyuges que, en muchos casos, no se hace efectiva.

Los Ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, viven con intensidad y muchas veces con impotencia, la lacra social de la violencia de género y conocen también las situaciones de pobreza y escasez de recursos en la que viven muchas mujeres. Es coherente, por lo tanto, que los Ayuntamientos se sigan implicando en respuestas adecuadas a la situación de las mujeres, bien desde la propia Administración Local o bien, demandando estas medidas de otras Administraciones.

Por todo lo expuesto la Corporación en pleno del Ayuntamiento de Huarte:

Acuerda:

1. Que este Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres que dependen económicamente de sus parejas.
2. Enviar estos acuerdos a los medios de comunicación para que se publiquen.”

“Azaroaren 25a, Emakumeen aurkako Indarkeria Salatzeko Nazioarteko Eguna”

Uharteko Udalak Toki Entitaterako Antolaketa, Funtzinamendu eta Araubide Juridikoaren Araudiko 97.3 artikuluari jarraiki ondorengo mozioa aurkezten du Osoko Bilkuran,

MOZIOA

Genero indarkeria gaur egun bizi dugun errealitaterik lazgarrienetako bat da: aurten dagoeneko ia larogei emakume hil dituzte euren senarrek, senargaiak edo mutil-lagunek. Familia askoren etxeak infernu bilakatzen dituzten faktoreak ugari dira eta oso konplexuak: langabezia, alkoholismoa, desoreka psikikoa eta abar. Guzti hau gure gizartean gertatzen da, non balore matxistak kulturaren sendoki oinarrituak dauden: gizon eta emakumeen arteko berdintasuna legedian lortu da, baina asko falta da berdintasun hori errealitatean isla dadin. Genero indarkeria desagertaraztea ahalegin handia izanen dela badakigu, gizon eta emakumeen arteko berdintasun eza sortzen duen arrazoietan eraginez, baina ezinbestekoa da berehalakoan ezberdintasun horrek sortzen dituen zenbait ondorio gelditzea.

Emakumea ekonomikoki gizonaren menpe dagoela errealitate bat da gure herrian eta independentzia ekonomiko ezak zenbait etxetako indarkeria egoeratik ihes egitea zailtzen du. Bestalde, dependentzia honek bereizketa edo dibortzio sententziak gertatzen direnean emakume asko pobrezian bizitzera kondenatzen ditu, izan ere autonomia ekonomikoa ez izatean senar oihek emandako pentsioaren menpe daude eta kasu askotan hau ez da betetzen.

Udala, hiritarrendandik gertuen dagoen Administrazioa izaki, intentsitate handiz eta, askotan, inpotentziaz bizi du genero indarkeriak suposatzen duen gizartearen gaitza eta ongi ezagutzen du emakume askok pairatzen duten pobrezia eta bailabide eza. Koherentea da, beraz, Udala emakumearen egoeran erantzun egokien bidez inplikatzeari, bai Toki Administrazioetik eta baita gainontzeko Administrazioei neurri hauek eskatzen.

Goian aipaturikoa dela eta Uharteko Udalak aho batez:

Erabaki du:

1. Udal honek, dagokion zerbitzuaren bitartez, ekonomikoki euren bikotekideen menpe dauden eta genero indarkeriaren biktima diren emakumeen egoerak ezagutu eta aztertuko dituela.
2. Erabaki hauek komunikabideetara bidaltzea publiko daitezzen.

No se producen intervenciones y a continuación somete la moción a votación.
Y por unanimidad:

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia en los términos transcritos literalmente.

El Sr. Urdín propone la traducción de la moción al euskera en el acta. La propuesta es aceptada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.